



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 OCT. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y arcilla, ubicado en el Padrón N° 11.480 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Alfonso José Falconi Filippini y María Florencia Falconi Filippini, siendo los usufructuarios del referido Padrón Juan Pedro Falconi Uhalt y Judith Elena Filippini Saldun, Lauro Ramón Figueredo Vázquez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 39/024, de 29 de enero de 2024, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: "Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 - 210km000", ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca y arcilla, según lo informa la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

000123

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y arcilla, ubicado en el Padrón N° 11.480 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Alfonso José Falconi Filippini y María Florencia Falconi Filippini, siendo los usufructuarios del referido Padrón Juan Pedro Falconi Uhalt y Judith Elena Filippini Saldun, Lauro Ramón Figueredo Vázquez, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA